

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

3224 *Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Instituto Nacional de Administración Pública, para el desarrollo del título oficial de Máster en Liderazgo y Dirección Pública.*

El Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Director del Instituto Nacional de Administración Pública han suscrito, con fecha 13 de febrero de 2018, un Convenio para el desarrollo del título oficial de «Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública».

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de febrero de 2018.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEJO

Convenio entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Instituto Nacional de Administración Pública para el desarrollo del título oficial de «Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública»

En Madrid, a 13 de febrero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, don Emilio Lora-Tamayo d'Ocón, en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (entidad con NIF Q2818022B y domicilio social en calle Isaac Peral, 23; 28040 Madrid), en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1002/2017, de 24 de noviembre («BOE del 25»), y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril («BOE» del 12).

Y, de otra, don Manuel Arenilla Sáez, Director del Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante, INAP -CIF Q2811002A-), nombrado por el Real Decreto 831/2017, de 1 de septiembre («BOE» del 2), facultado para este acto por el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.f) del Estatuto del INAP, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril.

Los presentes declaran que los poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento; capacidad que mutuamente se reconocen.

EXPONEN

1. Que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante, UIMP), adscrita al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada por el Decreto de 10 de noviembre de 1945, y regulada en la actualidad

por el Estatuto aprobado por el Real Decreto 331/2002, de 5 de abril («BOE» del 12), se define como un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión difundir la cultura y la ciencia, fomentar las relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional y el desarrollo de actividades de alta investigación y especialización, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras. A tal fin, organiza y desarrolla enseñanzas de postgrado que acredita con los correspondientes títulos oficiales de máster universitario y Doctor y otros títulos propios y diplomas de posgrado que aquella expida.

2. Que el Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante, INAP) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, al cual le corresponde, en el ámbito de sus competencias, mantener relaciones de cooperación y colaboración precisas con otras instituciones con el fin de elaborar e impartir programas especializados de formación del área de las Administraciones públicas, dirigidos tanto al ámbito propio como al ámbito universitario para promover y posibilitar cauces de contacto entre ellas.

3. Que ambas entidades expresan su interés común en ofrecer formación de posgrado en el área de formación de los directivos de las Administraciones públicas.

Ambas entidades suscribieron el día 12 de febrero de 2013 un convenio marco de colaboración, fundado en las siguientes bases:

- a) El establecimiento de un marco institucional de buena voluntad y apoyo mutuo en todo aquello que pueda resultar de interés para ambas instituciones, dentro de los medios habituales y de las respectivas posibilidades, especialmente en materia de difusión y publicidad e sus actividades (web, boletines, etc.).
- b) Asesoramiento académico mutuo en aquellos temas que se soliciten, en relación con propuestas y proyectos relacionados con sus respectivas áreas de competencia y conocimiento.
- c) Realización de cursos, seminarios, encuentros, conferencias, etc., en temas de interés común para ambas instituciones.
- d) Realización de programas de posgrado.
- e) Publicaciones conjuntas y coediciones.
- f) Realización de exposiciones.
- g) Cualquier otra actividad académica, docente o cultural de interés para ambas instituciones y que se acuerde de acuerdo con las previsiones de este convenio.

Las nuevas tendencias en el ámbito de la formación de los directivos de las Administraciones públicas, dentro de nuestro entorno socioeconómico, muestran la conveniencia, la pertinencia, la utilidad e incluso la necesidad de «oficializar» dicha formación colocándola en el nivel formativo adecuado y ubicándola dentro del contexto universitario (o, más general, de educación superior) y alineándola con los niveles que definen el Marco Español de las Cualificaciones para la Educación Superior, MECES, y sus equivalentes europeos (QF-EHEA y EQF).

En este sentido la UIMP y el INAP suscribieron el 3 de octubre de 2013 un convenio de colaboración para poner en marcha el «Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública». El convenio tenía una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2017, si bien se recogía la posibilidad de prorrogarlo por un único periodo adicional de cuatro años mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a su finalización.

En ejecución de dicho convenio se han desarrollado ya cuatro ediciones del Máster con resultados satisfactorios, por lo que las partes están interesadas en mantener la colaboración. No obstante, dado que por exigencias legales se hace necesario variar las condiciones de su ejecución, debiendo ser la UIMP la que cobre las matrículas, las partes creen conveniente la firma de un nuevo convenio en lugar de proceder a la prórroga del anterior.

4. Que, siendo conscientes de los beneficios de la colaboración mutua y de la suma de esfuerzos y recursos en una iniciativa conjunta para una mejor consecución del interés general que ambas entidades tienen encomendado, siendo el convenio el instrumento jurídico que la legislación contempla para formalizar dicha colaboración, y en el marco de la cláusula segunda del convenio marco antes citado,

Ambas partes

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto del convenio

Primera.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de la UIMP y el INAP para la implantación de un título oficial denominado «Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública» (en adelante, «el Máster»), cuyo objetivo será proporcionar al estudiante una formación multidisciplinar en materia de liderazgo y dirección de organizaciones públicas, particularmente importante para quienes desarrollan su actividad profesional en las Administraciones públicas que les permita abordar de forma creativa e innovadora la gestión de los asuntos públicos y afrontar los nuevos retos que requiere el gobierno relacional.

Para llevar a cabo la programación, organización, divulgación y desarrollo del máster, y con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, solvencia organizativa y prestigio profesional, ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico de acuerdo con lo que se establece en las cláusulas siguientes.

Aspectos académicos

Segunda.

La UIMP y el INAP han diseñado el plan de estudios del máster de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción vigente a la fecha de este convenio –concretamente, en cuanto al diseño, en el artículo 15 del citado real decreto, así como en la normativa propia de la UIMP en materia de títulos oficiales de posgrado. La referida normativa será la de referencia en todo lo relativo a los aspectos académicos del máster.

Ambas partes presentaron el máster al procedimiento establecido por la legislación vigente para la obtención de la autorización del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de implantación como titulación oficial de la UIMP para el curso 2013-2014 para una vigencia de cuatro años:

- Evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación (ANECA).
- Verificación del Consejo de Universidades.
- Autorización de implantación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Aprobación por el Gobierno del carácter oficial del título e inscripción en el Registro de Universidades, centros y títulos (RUCT).

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la UIMP, a propuesta del Vicerrectorado de Postgrado e Investigación, acordó en su reunión de 1 de febrero de 2013 remitir a la ANECA

la memoria del «Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo» para su verificación.

El procedimiento descrito finalizó con éxito, aprobándose su implantación para el curso 2013-2014. Asimismo, se ha obtenido el 5 de julio de 2017 la renovación de la acreditación de la ANECA.

Tercera.

Se aprueban la estructura y el plan docente del máster (anexo I) y la relación de profesorado (anexo II), sin perjuicio de las variaciones que sea necesario realizar por exigencia de la ANECA o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el proceso de renovación de la verificación.

Cuarta.

El máster se ofrecerá en dos modalidades:

a) Presencial: de un año académico de duración, con una carga lectiva de 60 créditos, de los cuales 46 son obligatorios, 4 optativos, 4 de prácticas externas y 6 de trabajo de fin de máster.

b) Semipresencial: a tiempo parcial: de dos años de duración. Incluye 346 horas dedicadas a actividades formativas presenciales obligatorias y tiene una carga lectiva de 60 ECTS, de los cuales 46 son obligatorios, 8 optativos y 6 de trabajo de fin de máster.

Quinta.

El máster queda regulado por las leyes nacionales relativas a las enseñanzas universitarias oficiales, así como por la normativa vigente de la UIMP sobre regulación de sus estudios de posgrado oficiales.

Sexta.

La UIMP establece y responde de todos los procedimientos relacionados con la consecución del máster, regulación de la normativa académica relativa a permanencia, convocatorias regulares y extraordinarias de examen, apertura y seguimiento del expediente académico del estudiante, así como de su custodia y tramitación.

La gestión del expediente del alumno se rige por la normativa universitaria vigente y la UIMP se encarga de manera directa de las siguientes actuaciones:

- Apertura del expediente académico de cada alumno.
- Control del cumplimiento de las condiciones de acceso y requisitos específicos de admisión.
- Control de la documentación compulsada del Título de Grado que da acceso al máster y otra documentación requerida para la matriculación.
- Tramitación de las preceptivas autorizaciones o informes que exige la Comisión de Estudios de Postgrado de la UIMP relativas al acceso de estudiantes con titulaciones extranjeras y otros estudios declarados expresamente equivalentes a títulos de Grado.
- Establecimiento del procedimiento de actas y convocatorias de examen.
- Establecimiento del procedimiento de expedición de certificaciones y títulos.

Los títulos serán expedidos por el Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en nombre del Rey, de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos oficiales de máster y doctor de las universidades españolas (o en la normativa, en su caso, vigente en esta materia).

Gestión y logística

Séptima.

Ambas partes se distribuyen la gestión del máster de la siguiente forma:

- La UIMP será responsable de las siguientes gestiones:
 - Gestión académica, según la cláusula sexta.
 - Edición del programa y publicidad, según la cláusula décima tercera.
 - Cobro de las matrículas.
- El INAP se encargará de toda la ejecución del máster de acuerdo con el programa y presupuesto de gastos aprobado, exceptuando las gestiones atribuidas a la UIMP en el párrafo anterior. Para ello arbitrará el material, documentación, servicios (pago de honorarios al profesorado, viajes y desplazamientos, traducción, etc.), y el personal necesarios, y facilitará o gestionará las instalaciones y locales para el desarrollo de las clases y de las prácticas curriculares, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que todo ello suponga.

Aspectos económicos

Octava. *Financiación.*

La financiación del máster será en todo caso responsabilidad exclusiva del INAP, que aplicará a este fin los ingresos que se obtengan en concepto de matrícula y resolverá – bien con fondos propios, bien con la gestión de ayudas, subvenciones o patrocinios de otras entidades públicas o privadas– el resto de financiación que fuese necesaria.

La UIMP no asume ningún compromiso de financiación en relación con este máster.

El INAP deberá obtener la conformidad de la UIMP acerca de las entidades a las que vaya a solicitar ayudas, subvenciones o patrocinios con carácter previo al inicio de dichas gestiones.

Novena. *Importe de la matrícula. Tasas. Seguro.*

I. Matrícula. Dado el carácter oficial del máster y de conformidad con la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, en su artículo 26.1.b), el importe de la matrícula para cada edición del máster será establecido una vez que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte autorice los precios públicos para los estudios oficiales de posgrado de la UIMP, dentro de los límites que sean fijados con este fin por los órganos correspondientes de política universitaria para dicho año académico.

Con el fin de poder realizar las necesarias previsiones económicas, y basándose en los precios autorizados para el curso anterior, se estima un precio de primera matrícula de treinta y cinco euros (35 €) por crédito ECTS, para estudiantes residente en territorio español o en el EEES, y de setenta y un euros (71,00 €) para estudiantes no residentes, lo que hace un total de dos mil cien euros (2.100 €) y de cuatro mil doscientos sesenta euros (4.260,00 €) por curso completo, respectivamente.

Serán de aplicación las reducciones y beneficios en el régimen de precios que se recojan cada año en la Resolución de la UIMP por la que se establece la cuantía de los precios a satisfacer por la prestación de los servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de posgrado.

Se estará a lo establecido en la normativa propia vigente de la UIMP en cuanto a política de repeticiones y en cuanto al incremento del precio de las segundas y terceras matrículas.

El importe de la matrícula –precio correspondiente por crédito matriculado en primera, segunda o sucesivas matrículas– será abonado por los alumnos a la UIMP, salvo para los

alumnos pertenecientes a la Administración General del Estado, que se registrarán por lo indicado en el párrafo siguiente.

El importe del 50% de los créditos de los alumnos pertenecientes a la Administración General del Estado en primera matrícula será abonado por el INAP a la UIMP, según acuerdo adoptado por el INAP, teniendo en cuenta las especiales características de este máster, en relación con el alumnado. Dicha reducción en ningún caso eximirá a los beneficiarios del abono del resto del precio público aplicable, esto es, el 50% restante del coste del crédito en primera matrícula, que se abonará a la UIMP. Para estos alumnos, el importe de los créditos matriculados en segunda o sucesivas matrículas será asumido y abonado íntegramente por cada uno de los alumnos a la UIMP.

II. Tasas administrativas. Todos los estudiantes abonarán, asimismo, a la UIMP, según los importes oficiales vigentes y dentro de los plazos establecidos a tal fin, los derechos económicos obligatorios por los servicios administrativos correspondientes a la apertura del expediente académico y gastos de secretaría y, en su caso, el seguro escolar, así como los que correspondan por otros servicios que el alumno pueda solicitar (emisión de títulos y duplicados, certificaciones académicas, etc.).

III. Seguro. Los estudiantes quedarán cubiertos por el Seguro Escolar en el caso de que estén dentro del rango de edad de aplicación de dicho seguro.

El INAP se asegurará de que todos aquellos estudiantes a los que por su edad no les sea de aplicación el Seguro Escolar estén cubiertos por una póliza de accidentes con similares coberturas a las de dicho seguro, bien porque el INAP contrate la correspondiente póliza, bien comprobando que cada estudiante la haya contratado individualmente.

IV. Puesto que, según lo indicado en la cláusula octava, los ingresos obtenidos por matrícula deberán ser aplicados por el INAP a la financiación de los costes del máster, la UIMP, una vez haya cobrado las inscripciones correspondientes a una edición del máster, transferirá su importe total al INAP a su cuenta número ES47 2100 5731 77 020006 9213 abierta en La Caixa (paseo de la Castellana, 51;28046 Madrid), no siendo necesaria para la realización de este pago la aprobación previa de un gasto por tratarse de una operación extrapresupuestaria. No se transferirán al INAP los importes correspondientes a las tasas indicadas en el punto II de esta cláusula. La UIMP podrá realizar la transferencia de los importes cobrados por matrículas en varios plazos, ajustándolos a los plazos facilitados a los alumnos para el pago de sus inscripciones.

Décima. *Presupuesto. Aportación a la UIMP.*

I. Presupuesto. La UIMP y el INAP aprueban el presupuesto de gastos e ingresos para la realización del máster (anexo III).

II. Aportación a la UIMP. Para cada edición del máster, el INAP abonará a la UIMP una cantidad en concepto de tarifa para cubrir sus gastos de reconocimiento y aval académico, publicidad y difusión, por un importe de entre 17.500 euros y 21.000 euros, en función del número de alumnos que finalmente cursen el máster, según se indica a continuación. Esta cantidad se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta número ES95-9000-001-20-0200008606 abierta a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el Banco de España, Agencia de Madrid, antes del 20 de diciembre del año natural en que se inicia el Máster, según justificación que la UIMP presentará con ese fin. Excepcionalmente, el importe de la primera edición 2017-18 se hará efectivo en el primer trimestre del ejercicio presupuestario 2018, previa justificación de los gastos realizados que la UIMP presentará con ese fin.

La escala aplicable será la siguiente:

- 17.500,00 euros: hasta 35 alumnos.
- 19.000,00 euros: de 36 hasta 100 alumnos.
- 21.000 euros: más de 100 alumnos.

En el caso de que la edición no pudiese celebrarse por falta de alumnos, el INAP estará obligado a abonar a la UIMP únicamente la cantidad correspondiente a los gastos

de publicidad y difusión que ésta hubiese ya realizado, según justificación que la UIMP presentará con ese fin. Dicho pago se hará en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la citada justificación de gastos.

Los gastos derivados para el INAP de la aplicación de la tarifa señalada en el párrafo anterior se imputarán con cargo al concepto 15.102.921O.226.06 de los presupuestos del INAP para el año 2018 (edición 2017-2018 y edición 2018-2019), 2019 (edición 2019-2020) y 2020 (2020-2021), a razón de 21.000,00 € por ejercicio como máximo, condicionado a la existencia de crédito suficiente.

III. La celebración de cada una de las ediciones del máster requerirá un número mínimo de 10 alumnos de nuevo ingreso.

Se establece asimismo un número máximo de alumnos de 105 (70 en modalidad semipresencial y 35 en modalidad presencial).

IV. Una vez finalizada cada una de las ediciones del máster, el INAP remitirá a la UIMP una memoria económica final con los ingresos y gastos realmente realizados en ejecución del presupuesto aprobado.

Protección de datos de carácter personal

Undécima.

Los datos personales que se recogen en este convenio, o a los que las partes puedan tener acceso en su desarrollo, serán incorporados a los ficheros de datos de responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente convenio. Ambas partes se comprometen a tratarlos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el resto de normas aplicables a esta materia.

Asimismo, ambas partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que se recojan de los alumnos relacionados con el máster objeto de este convenio conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el resto de normas aplicables a esta materia.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado éste.

Propiedad intelectual

Duodécima.

Las partes se comprometen a cumplir la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y titularidad de los resultados que se puedan conseguir en ejecución de las actividades objeto de este convenio.

Publicidad, publicaciones, material e imagen institucional

Decimotercera.

Ambas instituciones se comprometen a hacer constar la colaboración entre ellas en toda la publicidad, material impreso, programas, carteles, publicaciones, etc., que genere el máster, respetándose escrupulosamente los logotipos e instrucciones sobre identidad corporativa que cada entidad facilite con este fin.

A este respecto, la UIMP editará, como norma general, el programa divulgativo del máster.

La parte que vaya a editar algún otro material o insertar publicidad estará obligada previamente a enviar la maqueta a la otra parte para recabar su conformidad antes de la impresión o inserción definitiva.

Comisión de seguimiento del Convenio

Decimocuarta.

Con independencia de la Comisión Académica del Máster que se constituya de acuerdo con lo establecido en la normativa de estudios de posgrado oficiales de la UIMP y con las funciones allí encomendadas, se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio con los miembros y funciones que se indican a continuación:

Formarán parte de esta Comisión tres miembros nombrados por cada una de las instituciones:

Por parte de la UIMP:

- La Vicerrectora de Postgrado e Investigación, o persona en quien delegue.
- El Secretario General, o persona en quien delegue.
- La Gerente de la UIMP, o persona en quien delegue.

Por parte del INAP:

- El Director, o persona en quien delegue.
- El Gerente, o persona en quien delegue.
- El Director del Máster.

Presidirá la Comisión la Vicerrectora de Postgrado e Investigación de la UIMP quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Actuará como secretario el Secretario General de la UIMP.

La Comisión de Seguimiento, que podrá reunirse siempre que se considere necesario a petición de cualquiera de las partes, será el órgano responsable del control y seguimiento del convenio, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el correcto desarrollo del convenio y por el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos, así como para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones formativas.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones.
- Resolver en primer término las posibles controversias sobre el contenido e interpretación del convenio.
- Cualquier otra función que le sea atribuida en el presente convenio.

Dicha comisión se constituye como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes y ejerce sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.c) y 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Régimen de modificación del Convenio

Decimoquinta.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una adenda.

Vigencia y causas de resolución

Decimosexta.

Este convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público

estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tendrá una duración de cuatro (4) años, sin perjuicio del total cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

El convenio podrá prorrogarse con anterioridad a su finalización por un único periodo adicional de cuatro (4) años mediante acuerdo expreso de las partes, siempre que se haya conseguido la renovación de la acreditación académica inicial del máster.

Decimoséptima.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

I. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) La falta de verificación firme del Máster por parte del Consejo de Universidades, o la no obtención de la aprobación por parte del Gobierno para la implantación del máster como título oficial.

c) La falta de obtención de la verificación académica del máster una vez transcurridos cuatro años desde su verificación inicial.

d) El acuerdo unánime de los firmantes.

e) La falta de un número mínimo de alumnos durante dos cursos académicos consecutivos, si así lo deciden unánimemente los firmantes.

f) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

g) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

h) Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

II. Las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.

En el caso de incumplimiento recogido en el apartado I.f), la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora –a través de la Comisión de Seguimiento del convenio- un requerimiento para que en el plazo de 15 días naturales cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo detectó notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con eficacia del mismo día de la recepción de la notificación.

III. Las partes se comprometen a garantizar que, tanto en el caso de extinción del convenio como en el caso de resolución, los alumnos que estén cursando el máster puedan terminar sus estudios de acuerdo con la normativa vigente.

Responsabilidad, régimen jurídico y resolución de conflictos

Decimooctava.

La UIMP no adquiere en virtud de este convenio ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria frente a los profesores, los alumnos o las empresas contratistas en relación con los servicios gestionados por el INAP para el desarrollo del máster.

Decimonovena.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula en primer término por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción vigente a la fecha de este convenio, y por la normativa propia de la UIMP en materia de títulos oficiales de posgrado.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) del texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siéndole de aplicación, no obstante, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio y en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Vigésima.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente convenio, a través de la Comisión de Seguimiento. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 52/1997, de 26 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, y 10 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en dos ejemplares con idéntica validez y en el lugar y fecha arriba indicados.—El Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Emilio Lora-Tamayo d'Ocón.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.

ANEXO I

Estructura y plan docente del Máster

El máster, con una duración de 60 créditos, se estructura en un tronco común de 46 créditos obligatorios (10 materias) y 8 créditos optativos (dos asignaturas de 4 créditos a elegir por el estudiante). El trabajo de fin de máster tendrá una duración de 6 créditos.

El máster no tiene especialidades.

El Máster tiene dos modalidades de impartición:

- Modalidad presencial a tiempo completo (35 alumnos).
- Modalidad semipresencial a tiempo parcial (70 alumnos: 35 grupo lectivo de AGE/CCAA y 35 grupo lectivo de LOCAL).

Los estudiantes que realicen el máster a tiempo completo lo cursarán en la sede del INAP en Alcalá de Henares en dos cuatrimestres (de octubre a junio) mientras que los estudiantes que lo realicen a tiempo parcial lo cursarán en la sede del INAP en Madrid en cuatro cuatrimestres (de octubre a abril).

Las materias y las asignaturas obligatorias serán las siguientes:

1. Fundamentos de la Administración Pública: 5 créditos.
 - Evolución y situación actual de la AAPP. Entorno social. 3 créditos.
 - Transparencia y buen gobierno. Participación. 2 créditos.
2. La adopción de decisiones y el análisis de políticas públicas: 3 créditos.
 - El enfoque de políticas públicas. 1,5 créditos.
 - La adopción de decisiones: 1,5 créditos.

3. Liderazgo público, organización y estrategia en la Administración Pública: 5 créditos.

- Dirección estratégica: 2,5 créditos.
- Diseño organizativo y proceso: 2,5 créditos.

4. Evaluación, calidad y orientación al ciudadano: 5 créditos.

- Evaluación y calidad de los servicios: 3 créditos.
- Orientación al ciudadano: 2 créditos.

5. Comunicación y marketing público: 5 créditos.

- Comunicación: 2,5 créditos.
- *Marketing*: 2,5 créditos.

6. Gestión de RRHH en las administraciones públicas y dirección de personas. 5 créditos.

- Gestión de RRHH en las administraciones públicas: 3 créditos.
- Dirección de personas: 2 créditos.

7. Dirección económica-financiera, gestión presupuestaria y control de sistemas. 5 créditos.

8. Gestión del conocimiento y nuevas tecnologías. 4 créditos.

- Gestión del conocimiento: 2 créditos.
- Administración electrónica: 2 créditos.

9. Liderazgo, gestión del cambio e innovación. 5 créditos.

- Liderazgo: 2 créditos.
- Gestión del cambio: 1,5 créditos.
- Innovación y creatividad: 1,5 créditos.

10. Resolución de conflictos, negociación y gestión de crisis. 4 créditos.

- Negociación y gestión de crisis: 2 créditos.
- Resolución de conflictos: 2 créditos.

Las asignaturas optativas (cada una de 4 créditos) serán inicialmente las siguientes:

- Desarrollo de las competencias de *coaching* y *mentoring*.
- Toma de decisiones en la UE.
- Técnicas de investigación aplicadas a la administración y las políticas públicas.
- Estudio de costes de servicios públicos.
- Mejora de la regulación y técnica normativa.
- Economía pública y política económica.
- La asignación pública de los recursos. Análisis económico y social de proyectos de inversión en el ámbito internacional.
 - La acción internacional de las ciudades como factor clave para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
 - Una visión práctica del funcionamiento de la Administración pública española.
 - La Administración pública y los derechos de los ciudadanos en la sociedad democrática del siglo XXI.

Esta lista de asignaturas optativas podrá aumentarse, pero siempre con nuevas asignaturas cuyo nivel de especialización y temática sea siempre equivalente al de las asignaturas que aquí se incluyen y que se describen en las fichas correspondientes de la memoria de verificación.

En la modalidad semipresencial, cada estudiante tendrá que elegir dos asignaturas de entre las optativas que se oferten anualmente para completar los 8 créditos optativos. Para cada edición del máster se ofertarán un mínimo de 3 asignaturas optativas, con el fin de que el estudiante pueda elegir sus asignaturas optativas dentro de un espectro temático razonablemente amplio. El Consejo Académico del Máster decidirá anualmente la oferta de asignaturas optativas.

En la modalidad presencial, cada estudiante tendrá que realizar de forma obligatoria la asignatura «Una visión práctica del funcionamiento de la Administración Pública española» (4 créditos). Esta asignatura está diseñada para que los estudiantes de la modalidad presencial, cuyo perfil de ingreso es el de un empleado público no español (típicamente iberoamericano), adquieran un mínimo conocimiento del funcionamiento de la Administración pública en nuestro país y así puedan contextualizar adecuadamente la formación recibida mediante una estancia de dos semanas en una unidad de la Administración pública española. El plan de trabajo ligado a esta estancia (de dos semanas de duración) y con el que se pretende que el estudiante se familiarice con el funcionamiento de la Administración pública española debe incluir las siguientes actividades:

- Conocimiento de las funciones y competencias de la unidad y del Departamento al que se adscribe dicha unidad,
- Conocimiento de los métodos y herramientas de trabajo,
- Aprendizaje de los procedimientos y procesos llevados a cabo por la unidad,
- Acceso a documentos,
- Asistencia a reuniones, y
- Elaboración de informes.

El INAP, en el ejercicio de sus competencias y como consecuencia de su capacidad para actuar directamente con los órganos de la Administración General del Estado, garantiza la disponibilidad de plazas suficientes para que todos los estudiantes de la modalidad presencial puedan realizar esta estancia de dos semanas de duración en alguna de las unidades u organismos de la Administración pública española.

Para completar sus 4 créditos optativos, los estudiantes de la modalidad presencial deberán elegir una asignatura de entre las dos asignaturas optativas siguientes:

- Economía pública y política económica.
- La asignación pública de los recursos. Análisis económico y social de proyectos de inversión en el ámbito internacional.

Secuenciación temporal en función de la modalidad.

La distribución temporal de las asignaturas de la modalidad semipresencial se describe en la siguiente tabla (los números entre paréntesis indican la duración en créditos de cada una de las asignaturas):

1.º trimestre (15 créditos)	Evolución y situación actual de la AAPP. Entorno social (3) Transparencia y buen gobierno. Participación (2) Liderazgo (2) El enfoque de políticas públicas (1.5) La adopción de decisiones (1.5) Dirección estratégica (2.5) Diseño organizativo y procesos (2.5)	
--------------------------------	--	--

2.º cuatrimestre (15 créditos)	Gestión del cambio (1.5) <i>Marketing</i> (2.5) Evaluación y calidad de los servicios (3) Orientación al ciudadano (2) Dirección económica-financiera, gestión presupuestaria y control de sistemas (5)	Trabajo de fin de máster (6=1+0.5+4.5)
3.º cuatrimestre (15 créditos)	Gestión de RRHH en las Administraciones públicas (3) Dirección de personas (2) Innovación y creatividad (1.5) Gestión del conocimiento (2) Administración electrónica (2) Negociación y gestión de crisis (2) Resolución de conflictos (2)	
4.º cuatrimestre (15 créditos)	Comunicación (2.5) Optativas (4+4)	

La distribución temporal de las asignaturas para la modalidad presencial, principalmente, ubica a las asignaturas del primer y del segundo cuatrimestre de la modalidad semipresencial en el primer cuatrimestre, las asignaturas del tercer y el cuarto cuatrimestre en el segundo cuatrimestre y concentra el trabajo de fin de máster en el segundo cuatrimestre. Por ello, la distribución temporal de las asignaturas de la modalidad presencial es la que aparece en la siguiente tabla (los números entre paréntesis indican la duración en créditos de cada una de las asignaturas):

1er. cuatrimestre (30 créditos)	Evolución y situación actual de la AAPP. Entorno social (3) Transparencia y buen gobierno. Participación (2) Liderazgo (2) El enfoque de políticas públicas (1.5) La adopción de decisiones (1.5) Dirección estratégica (2.5) Diseño organizativo y proceso (2.5) Dirección de personas (2) Gestión del cambio (1.5) Evaluación y calidad de los servicios (3) Orientación al ciudadano (2) <i>Marketing</i> (2.5) Optativas (4)
2º cuatrimestre (30 créditos)	Gestión de RRHH en las Administraciones públicas (3) Dirección económica-financiera, gestión presupuestaria y control de sistemas (5) Gestión del conocimiento (2) Administración electrónica (2) Innovación y creatividad (1.5) Negociación y gestión de crisis (2) Resolución de conflictos (2) Comunicación (2.5) Una visión práctica del funcionamiento de la Administración pública española (4) Trabajo fin de máster (6)

Si bien los objetivos, contenidos y competencias de cada materia y asignatura son independientes de la modalidad de impartición, no así su impartición en función de la modalidad, ya que, aunque los profesores responsables de cada materia serán, salvo casos excepcionales, los mismos en las dos modalidades, estas se impartirán tanto en lugares (Alcalá de Henares para la modalidad presencial y Madrid para la modalidad semipresencial) como en fechas diferentes.

Tal y como se indica en la ficha correspondiente, el trabajo de fin de máster consistirá en el diseño de un proyecto de mejora aplicable a la Administración en la que han prestado

servicios los estudiantes y donde éstos pondrán de manifiesto los conocimientos adquiridos a lo largo del máster. Para todos los estudiantes el tema objeto del trabajo de fin de máster será propuesto por el estudiante y aprobado por el Consejo Académico (que también asignará el tutor) antes de la finalización del segundo cuatrimestre. Su realización se abordará,

- en el caso de los estudiantes a tiempo parcial y modalidad semipresencial, durante los cuatrimestres segundo, tercero y cuarto donde se han asignado para el trabajo de fin de máster 1, 0.5 y 4.5 créditos, respectivamente, y,
- en el caso de los estudiantes a tiempo completo y modalidad presencial, durante el segundo cuatrimestre donde se han asignado 6 créditos para el trabajo de fin de máster.

Normativa de permanencia específica

Los estudiantes disponen de dos convocatorias por asignatura en cada curso académico y deben completar todos los créditos del programa en un máximo de dos años, si lo cursan a tiempo completo o de tres años, si lo cursan a tiempo parcial.

En todo caso y en virtud del artículo 6 de la Resolución del Rector de la UIMP 24/03/2010, aquellos estudiantes que agoten el número máximo de las cuatro convocatorias por asignatura, o excedan del máximo de años previsto en el párrafo anterior, deben solicitar para continuar cursando los estudios del mismo postgrado oficial, una convocatoria adicional (de gracia, extraordinaria) mediante instancia dirigida al Rector y al Director del Instituto Nacional de Administración Pública, quienes resolverán previo informe del Vicerrectorado y Postgrado e Investigación.

En todo caso la matrícula se realizará obligatoriamente siguiendo la secuencia curricular del plan de estudios que se describe en la planificación de las enseñanzas para cada una de las dos modalidades.

Para los estudiantes a tiempo parcial en la modalidad semipresencial, la secuencia será la siguiente:

- La primera matrícula se formalizará en septiembre cursando los módulos correspondientes a los dos primeros cuatrimestres (30 créditos).
- La segunda matrícula se formalizará en septiembre del segundo año cursando los módulos correspondientes a los dos últimos cuatrimestres, incluyendo el trabajo de fin de máster (30 créditos).

Los estudiantes en la modalidad semipresencial y a tiempo parcial tendrán que matricularse de forma obligatoria, en su segundo año, de todas aquellas asignaturas de los dos primeros cuatrimestres que no hayan superado. Asimismo, también será obligatorio, para cada estudiante, la matriculación en la siguiente edición del máster de las asignaturas del tercer y cuarto cuatrimestre que no haya superado.

Los estudiantes en la modalidad presencial y a tiempo completo tendrán que matricularse de forma obligatoria de los 60 créditos en su primer año. Y en su segundo año, se tendrán que matricular de forma obligatoria de todas aquellas asignaturas que no hayan superado el primer año.

ANEXO II

Profesorado

Dirección del Máster:

La responsabilidad de la dirección del máster le corresponde a un Consejo Académico Único, que está formado por seis miembros: tres miembros natos –el director del INAP y dos subdirectores generales de esta institución– y tres miembros designados –catedráticos de Universidad de reconocido prestigio que imparten docencia en alguno de los másteres oficiales del INAP.

Don Manuel Arenilla Sáez, director del INAP, actuará como director del Consejo Académico Único y nombrará miembros del Consejo Académico a tres catedráticos de Universidad de reconocido prestigio en el ámbito temático de los másteres oficiales impartidos por el INAP.

Los dos subdirectores del INAP que formarán parte del Consejo Académico serán:

Don José Manuel Argilés Marín, Subdirector de Aprendizaje, que actuará como subdirector del Consejo Académico.

El Subdirector de Formación Local.

Los miembros designados por el director del INAP serán:

Don José Antonio Olmeda Gómez, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña María José Canel Crespo, catedrática de Comunicación Pública de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ángel Menéndez Rexach, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid.

Además, como secretario del Consejo Académico actuará un funcionario de una de las subdirecciones dedicadas al aprendizaje y la formación del INAP.

El Consejo Académico, entre otras funciones, es el responsable de aprobar anualmente la programación docente del máster y de la aplicación de los criterios de admisión en la selección de estudiantes y de las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos. Asimismo, anualmente analiza el informe que le remite la Comisión de Calidad del máster para tomar las decisiones oportunas.

Profesores:

Arenilla Sáez, Manuel.

Doctor en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Complutense de Madrid, Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2005 y Administrador Civil del Estado, en excedencia, desde 1985.

Director del Instituto Nacional de Administración Pública. Ha sido director del Departamento de Derecho Público I y Ciencia Política de la Universidad Rey Juan Carlos, Consejero del Gobierno de La Rioja y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada. Sus publicaciones e investigaciones se centran en: modernización administrativa, reforma del Estado, gestión del riesgo, participación ciudadana, reforma universitaria, función pública y gobernanza.

Aguilar López, José.

Doctor en Filosofía y PDD por el IESE. Socio Director de MindValue y vicepresidente de la Asociación Internacional de Estudios sobre Management (ASIEMA). En 2006 obtuvo, junto a Javier Fernández Aguado, el premio del Management Internacional Fórum al mejor libro de Management del año, por la obra conjunta «La soledad del directivo» (Lid, Madrid, 2006).

Ha participado también, en calidad de coordinador o de coautor en otros libros, como: «La Ética en los negocios» (Ariel, 2001), «Management español: los mejores textos» (Ariel, 2002), «La gestión del cambio» (Ariel, 2003), «Will Management. La gestión de la voluntad organizativa» (GEC, Barcelona, 2004), «En busca del compromiso. Cómo comprometer a las personas con el proyecto empresarial» (Almuzara, Madrid, 2006) y «Forjadores de líderes» (Lid, Madrid, 2007). Es colaborador habitual en diarios, revistas de información económica, radio y TV.

Como especialista en Dirección de Recursos Humanos, Comunicación y creación de empresa, ha dirigido seminarios y cursos en numerosas Universidades y Escuelas de

Negocios de Europa y América. En la actualidad es Catedrático del Área de Comportamiento Humano de Foro Europeo, Escuela de Negocios de Navarra.

Forma parte del colectivo Topten del management español (www.toptenms.com). Su biografía ha sido publicada en el libros como: «Grandes Creadores en la Historia del Management» (Ariel), de José Luis García Ruiz; «Who's who en el Management español» (Interban), de Francisco Alcaide; «Forjadores de Líderes» (LID), de Javier Andreu; y «¿Quién es quien en la consultoría en España?» (LID), de Antonio Pamos.

Azqueta Oyarzun, Diego.

Licenciado en Ciencias Económicas y en Derecho. Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares (Facultad de Ciencias Económicas) Diploma for Advanced Studies in Economic Development por la Universidad de Manchester y Master of Science in Economic Development por la Universidad de Londres. Ha sido también profesor de Teoría Económica en la Universidad del Valle, Colombia y Director de su departamento de Economía.

Ballart Hernández, Xavier.

Catedrático de Ciencia Política especializado en Gestión Pública y Políticas Públicas. Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, 1985; Premio de la Escola d'Administració Pública de Catalunya, 1986; Master of Public Affairs, Indiana University Bloomington, School of Public and Environmental Affairs Award, 1988; Doctor en Ciencia Política y de la Administración, Universidad Autónoma de Barcelona, 1991.

Bazaga Fernández, Isabel.

Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Investigadora del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset. Su área de investigación principal es el planteamiento estratégico en el ámbito público, el gobierno y la administración local.

Canel Crespo, María José.

Doctora en Ciencias de la Información por la Universidad de Navarra, Catedrática de Comunicación Política de la Universidad Complutense de Madrid y Visiting Professor de la London School of Economics (1992). Especialista en comunicación en el sector público, tiene experiencia en investigación, docencia y consultoría tanto a nivel nacional como internacional. Su obra, publicada nacional e internacionalmente en editoriales de prestigio (Blackwell, Sage, Hampton Press, Ariel, Tecnos, Planeta y Eiusa), está presente en la Web of Knowledge. Ocupa el número 2 en el ranking de autores españoles más citados en la especialidad en España (In-Recs, 2010). Ha trabajado para proyectos en el sector privado, y público: diseño y análisis del mensaje de gobiernos, intangibles en el sector público, planes de comunicación estratégica para líderes públicos y gestión pública, marca territorio, relaciones Gobierno-medios de comunicación y evaluación del impacto en la opinión pública de las políticas públicas. Asesora y Directora General del Gabinete de la Ministra de Educación Cultura y Deporte (2000-2004). Chair de la Sección de Comunicación Política de la European Communication Research and Education Association (ECREA) y Presidenta Fundadora de la Asociación de Comunicación Política (ACOP). Forma parte del Consejo Editorial del Journal of Communication, Co-chair de la International Encyclopedia of Communication, de Communication Studies y del Journal of Political Communication; y miembro del Consejo Asesor del Consejo Nacional de Seguridad.

Cholbi Cacha, Antonio.

Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Doctor en Derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala

Secretaría-Intervención, Intervención-Tesorería, categoría de Entrada y Superior. En la actualidad y desde 2006 ejerce como Tesorero en el Ayuntamiento de Benidorm (Alicante). Ha elaborado multitud de artículos y trabajos doctrinales relacionados con diversos aspectos de urbanismo, contratación, contabilidad, recaudación y gestión presupuestaria, publicados en diversas revistas. Es autor y coautor de varios libros, fundamentalmente en relación con la materia de urbanismo.

Criado Grande, J. Ignacio.

Es profesor y secretario académico en el Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid. Licenciado (premio nacional extraordinario) y doctor (mención europea y premio extraordinario de doctorado) en Ciencia Política y Administración Pública por la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Ortega y Gasset. También ha impartido docencia dentro de la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Comillas (ICADE-Madrid) y colabora en varios postgrados de diferentes universidades, incluyendo el MPA de Danube University Krems. Ha sido investigador visitante en diferentes instituciones académicas (entre otras, University of Manchester, European Institute of Public Administration o London School of Economics), visiting fellow en el Oxford Internet Institute, University of Oxford y and postdoctoral visiting scholar at Center for Technology in Government, State University of New York (SUNY at Albany). Es miembro del Consejo Editorial de la revista Internacional Journal of Public Sector Management (Reino Unido), la Revista Española de Ciencia Política, y responsable de la sección de Gobierno electrónico de la revista Buen Gobierno (México), además de evaluador en las revistas Public Administration, Local Government Studies, o Gestión y Política Pública.

Cubillo Pinilla, José María.

José María es doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid, Universidad en la que también cursó el Máster en Economía (DEA).

Ha desempeñado su carrera docente en centros como la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid, el Área de Desarrollo Directivo de King's College Group o ESIC Business & Marketing School, entre otros. Asimismo, ha desempeñado labores de profesor visitante en numerosas Universidades internacionales.

Ha impartido docencia de postgrado en las áreas de Marketing Estratégico y Marketing Internacional en la Universidad de Alcalá, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid, así como en escuelas de negocios como EOI y ESIC Business & Marketing School, entre otras.

Su actividad investigadora se ha centrado en las áreas de Marca e Internacionalización de Empresas, dirigiendo y participando en múltiples proyectos de investigación, tanto el ámbito universitario, como en el de la consultoría estratégica de empresas. Asimismo, también ha dirigido y dirige numerosas Tesis Doctorales en dichas áreas.

Profesionalmente, en la actualidad es Director del Departamento de Dirección de Marketing de ESIC, Director del Máster Universitario en Gestión Comercial y Máster en Dirección de Marketing, Miembro del Consejo Académico de ESIC y Editor de la revista científica ESIC MARKET.

Del Pino Matute, Eloísa.

Científica Titular del Instituto de Políticas y Bienes Públicos (CSIC).

Doctora en Ciencia Política por la UCM y el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (IUIOG). Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología (UCM) y en Derecho (UNED). Master en Organización y Recursos Humanos (ESIC). Ha sido investigadora en el Departamento de Gobierno y Administración del IUIOG (1994-1998) y profesora de Ciencia Política, Administración y Gestión Pública en la Universidad Rey Juan Carlos (URJC, 1995-2007) y la Universidad Autónoma Madrid (2007-2008). Dirigió el Master en Relaciones Internacionales y Cooperación con América Latina (URJC). Durante

casi tres años y hasta septiembre de 2011, ha dirigido el Observatorio de Calidad de los Servicios en la Agencia de Evaluación de Políticas y Calidad de los Servicios (AEVAL) en el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

A lo largo de su carrera ha investigado y publicado sobre diversos temas relacionados con la gestión pública, los recursos humanos en el sector público, la calidad de los servicios públicos, la participación ciudadana, la reforma de la administración y las políticas públicas.

Encabo Rodríguez, Isabel.

Formación académica y profesional: Licenciada en CCEE en 1985 por la Universidad de Alcalá. Diploma en Curso Superior de Sistema Fiscal Español en 1986. Doctora en Economía Aplicada por la Universidad de Alcalá en 1990. Profesora Titular de Economía Aplicada de la Universidad de Alcalá (1994 a la actualidad). Cargos académicos universitarios: Secretaria académica de la Facultad de CCEE (1987). Subdirectora del Departamento de Economía Aplicada (1994-1996). Secretaria académica del Departamento de Economía Aplicada (1996-1998). Directora del Departamento de Economía Aplicada (1998-2000). Directora del Departamento de Economía Aplicada (2002-2004). Coordinadora del Programa de Doctorado del Departamento de Economía Aplicada (2005 a la actualidad). Cargos fuera de la Universidad: Vicesecretaria de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Madrid. Miembro del Consejo de Redacción de la Revista Economistas (Colegio de Economistas de Madrid). Subdirectora de la Escuela de Economía del Colegio de Economistas de Madrid desde 2000 a 2006. Directora de la Escuela de Economía del Colegio de Economistas de Madrid desde 2006 a la actualidad.

Docente en Cursos de Posgrado: Máster en Finanzas y Contabilidad Superior de la Escuela Superior de Cajas de Ahorro desde 1993 a 2000. Master en Hacienda Pública y Tributación del Colegio de Economistas de Madrid desde 1992 a 1996. Doctorado en Economía de la Facultad de CCEE de la Universidad de Alcalá. Programa de Doctorado «Economía Aplicada» de la Facultad de Económicas de la Universidad de Alcalá. Maestría en Economía del INAP (MAP) desde 1985 hasta la actualidad. Máster en Análisis Económico Aplicado de la Universidad de Alcalá. Tutora en Postgrado: Tutora en TIT en programa de Postgrado del Departamento de Economía Aplicada. Tutora y Directora de un gran número de tesis desde 1992 a la actualidad en el Master de Economía y Administración del Sector Público del INAP (MAP). Tutora en el Master en Cooperación Internacional con América Latina y el Caribe, título propio de la Universidad Rey Juan Carlos en el curso 2002/03. Miembro de tribunal de Suficiencia en los programas de doctorado en Economía y en Análisis Económico Aplicado. Miembro. Tribunales de Suficiencia Investigadora: Miembro de Tribunales de Suficiencia Investigadora en el Programa de Doctorado en Economía. Miembro de tribunales de Suficiencia Investigadora en el programa de Doctorado en Análisis Económico Aplicado. Miembro de Tribunales de DEA en el Master en Economía.

Líneas de Investigación: Políticas de Gasto Público. Política Fiscal. Sector Público y Ecoeficiencia. Incidencia impositiva.

Fernández de Losada Passols, Agustín.

Jurista, experto independiente de las Naciones Unidas y de la Comisión Europea. Licenciado en Derecho, Máster en Derecho comunitario y diplomado en gestión pública por ESADE. Ha sido Director de relaciones internacionales de la Diputación de Barcelona y Director del Centro de Estudios Territoriales de Barcelona.

Garely López, M^a Rosa.

Consultora en técnicas directivas y comunicación. Es licenciada en Derecho, en Psicología y Máster en Recursos Humanos. Cuenta con una amplia experiencia en formación en técnicas directivas y comunicación estratégica, en la formación de empleados públicos y en el ejercicio profesional de la psicología pedagógica.

Navarro Yáñez, Clemente J.

Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, donde dirige el Centro de Sociología y Políticas Locales. Ha sido visitante en la Paul Harris School of Public Policies (University of Chicago), la Università di Firenze, el Consiglio Nazionale della Ricerca. Su investigación se centra en la gobernanza y las políticas públicas, especialmente a nivel local. Actualmente dirige el proyecto «Planificación Estratégica Territorial como instrumento de gobernanza» (Unión Europea), participa en el «International Metropolitan Observatory» (University of Southern California), el proyecto «Políticas Urbanas para el 2015» (Plan Nacional I+D+I) y coordinada la red internacional sobre «Cultural Scenes and Urban Development» (Internacional Sociological Association). Investigador responsable del Observatorio del Gobierno Local en la Fundación Centro de Estudios Andaluces. Publicaciones recientes en revistas como European Urban and Regional Research, Social Forces, Public Administration Review, European Societies, Revista Internacional de Sociología o Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales; libros como «La Nueva Cultura Política» (Miño y Dávila, con TN. Clark), «Gobernanza multi-nivel y sistemas locales de bienestar» (Tirant lo blanch, con MJ. Rodríguez), «¿Municipios participativos?» (CIS, con J. Font y MJ. Azofra), «Comunidades locales y participación política en España» (CIS), «La dinámica cultural de las ciudades» (Catarata), «Democracia silenciosa en España» (CIS); capítulos en libros colectivos como «Political Leadership in European Cities» (Vaden Broele), «The Politics of Cultural Policy» (Routledge), «The City as Entertainment Machine» (JAi Press), «The Political Ecology of Metropolis» (Routledge/ECPR).

Ortiz de Zarate, Alberto.

Posgrado en Psicología de las Organizaciones. Asesor, conferenciante y docente en materia de Open Government, Open Data, innovación pública, e-Government, intraemprendizaje, Salud 2.0, web 2.0. Miembro de la Junta de la Open Knowledge Foundation - Spain.

Oyonarte Quintana, Jose Emilio.

Consultor de Formación, Responsable de Departamento de Formación y Socio-Director de Dopp Consultores.

Especializado en la detección de necesidades formativas en Instituciones públicas y empresas privadas, en el diseño e impartición de Planes de Formación en habilidades/competencias directivas, comerciales y de calidad y en la coordinación, evaluación de equipos de consultores y áreas de actividad.

Es Licenciado CC Biológicas 1.971-76 (Universidad de Oviedo), Diplomado Alta Dirección de Empresas 2006-07 (Instituto Internacional San Telmo) y Coach Certificado 2010-11 (Escuela Europea de Coaching).

Parrado Díez, Salvador.

Es profesor de Ciencia Política y de la Administración de la UNED. Se licenció y doctoró en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid y ha sido investigador/profesor visitante de la Frei Universität de Berlín, la universidad de Bamberg, la Hochschule für Verwaltungswissenschaften de Speyer, la Hertie School of Governance (Berlín); la Universidad Alexandru Ion Cuza (Iasi, Rumania), la University of Central England (Preston), la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (Lima) y la Universidad Carlos III (Madrid) y la Pompeu Fabra (Barcelona). Ha sido miembro del Consejo Directivo del European Group of Public Administration. En la actualidad, es editor europeo de la revista Public Administration así como miembro del consejo editorial del Journal of Comparative Policy Analysis, Der Moderner Staat y The Innovation Journal. Es autor o co-autor de varios libros, informes y artículos sobre la gestión pública, las políticas orientadas al usuario, las relaciones intergubernamentales, la gobernanza del agua, el servicio civil de carrera, la alta función pública y los sistemas administrativos comparados. Su trabajo empírico de investigación se ha desarrollado en múltiples países como Estados Unidos, España,

México, los países centroamericanos, el Reino Unido, Alemania, Suiza, Noruega, Suecia, Dinamarca, República Checa, Francia, Italia, Moldavia, Serbia, Brasil, Perú y Chile.

Rivero Ortega, Ricardo.

Profesor Titular de Derecho administrativo de la Universidad de Salamanca (Acreditado como Catedrático de Universidad por la ANECA).

Autor de diez libros y sesenta artículos en revistas especializadas, premiado por el CES de Castilla y León por una investigación sobre la transposición de la Directiva de Servicios y director de la obra, Mercado europeo y reformas administrativas. La transposición de la Directiva de Servicios en España, Civitas, 2009.

Especialista en regulación económica y procedimiento administrativo.

Rodríguez-Arana Muñoz, Jaime.

Doctor en Derecho por la Universidad de Santiago. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Coruña y Director del Departamento de Derecho Público Especial.

Ha sido miembro de la Comisión de Expertos en Administración Pública de Naciones Unidas, subsecretario de Administraciones Públicas del Reino de España, presidente del Instituto Nacional de Administración Pública de España, director de la Escuela Gallega de Administración Pública, director del Instituto Canario de Administración Pública, subdirector del departamento de disciplinas jurídicas básicas de la Universidad de La Laguna y magistrado de la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Ruiz Gutierrez, Maria.

María Ruiz Gutiérrez es actualmente Senior Advisor en Gestión del Conocimiento y Aprendizaje. Sus áreas de especialización incluyen la gestión del conocimiento, el aprendizaje en el sector público y privado así como el monitoreo y evaluación de proyectos y programas de gestión del conocimiento y formación.

Ha sido coordinadora del Instituto de Estudios Superiores para las Américas (INEAM), creado por la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo bajo la Organización de los Estados Americanos (AICD / OEA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED). Responsable del diseño, desarrollo e implementación del programa de formación online del Instituto Interamericano del Desarrollo Social (INDES/BID) y coordinadora de los equipos de eLearning y diseño instruccional del Sector de Conocimiento y Aprendizaje del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Consultora y Asesora Estratégica para organismos internacionales e instituciones académicas, participando en proyectos de investigación relacionados con problemas de aprendizaje y calidad de la educación. Destaca también su faceta de conferenciante en diferentes foros internacionales y autora y colaboradora en artículos y documentos de investigación relacionados con la Evaluación, Diseño Instruccional, Gestión del Conocimiento y Aprendizaje.

Salvador Serna, Miquel.

Profesor Titular del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Universitat Pompeu Fabra, y actualmente Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas y de la Administración de la misma Universidad.

Doctor en Ciencia Política y de l'Administración (2003) y Master en Teoría Política i Social (1999) por la Universitat Pompeu Fabra, y Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (1993) y Master en Gestión Pública (1996) por la Universitat Autònoma de Barcelona.

Autor de la tesis doctoral «Instituciones y políticas públicas en la gestión de los recursos humanos de las comunidades autónomas», que obtuvo el primer premio de la

II edición de los Premios Enric Prat de la Riba a la mejor tesis doctoral sobre Administración pública (2004) y del estudio «La configuración del sistema de función pública de la Comunidad de Madrid», que obtuvo el primer premio de la III Edición de los Premios de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid (2005).

Su actividad docente y de investigación se centra en el campo de la gestión pública, en especial en los procesos de transformación de ámbitos como la gestión de los recursos humanos, la organización, la gestión por procesos y la administración electrónica.

Sánchez-Cortés Martín, Carmen.

Directora General de Función Pública. Licenciada en Derecho por la Universidad Hispalense y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Master en Dirección Pública por el Instituto de Estudios Fiscales y la Escuela de Organización Industrial.

Ha sido subdirectora general adjunta de Ordenación de la Función Pública, vocal asesora en el Gabinete Técnico del Subsecretario de Industria y Energía, subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y vocal asesora del Gabinete de la Subsecretaría del Ministerio del Interior. En 2005 fue nombrada subdirectora general de Administración y Gestión en el Instituto Nacional de Meteorología y, más tarde, directora de administración de la Agencia Estatal de Meteorología. Actualmente era subdirectora general adjunta de Programación e Incentivación del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Sanz Rodríguez, Félix Alberto.

Licenciado en Psicología. UNED. Máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte. UNED. Máster en Dirección de Recursos Humanos. Cámara de Valladolid.

Director de programas formativos, consultor y formador de habilidades directivas y recursos humanos, Freelance: Director académico del Máster en liderazgo y gestión de equipos de la escuela de negocios de Cámara de Comercio e Industria de Valladolid. Director del programa de formación de directivos de la Junta de Castilla y León. Formador, Coach de Escuelas de negocios e Institutos de Estudios Superiores.

Steinhouse, Adam.

Analista independiente. Ha sido Director de la Escuela de Estudios Europeos en la Escuela Nacional de Gobierno del Reino Unido (National School of Government).

Anteriormente, fue profesor de Política Europea en las universidades de Oxford, Cambridge y la London School of Economics. Ha sido comentarista de la BBC y la CNN sobre asuntos europeos y de América del Norte. Nacido en Montreal, se graduó con una licenciatura de la Universidad de Harvard y un doctorado de la Universidad de Oxford.

Villoria Mendieta, Manuel.

Ocupa actualmente una Cátedra de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid; Doctor en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, Licenciado en Derecho y Licenciado en Filología; fue becario Fulbright en USA, donde realizó estudios de Master en Public Affairs por la Indiana University. Es Director del Departamento de Gobierno, Administración y Políticas Públicas del Instituto Universitario Ortega y Gasset. Es autor de más de cien publicaciones (libros y artículos) sobre Administración pública y ética administrativa. Ha ocupado diferentes puestos en la Administración pública española como el de Secretario General Técnico de Educación y Cultura en la Comunidad de Madrid. Fundador y miembro de la Junta Directiva de Transparency Internacional, capítulo español.

Vivas Urieta, Carlos.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. En la actualidad es Director de Presupuestos y Política Fiscal del Ayuntamiento de Barcelona. Ha sido Director del Ámbito de Promoción Económica y Hacienda del

Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés y Gerente del Organismo Autónomo Municipal de Gestión Tributaria. Es profesor asociado y colaborador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona, del Centro de Enseñanza Superior «Abat Oliba» (Fundación San Pablo-CEU), de la Universidad Pompeu Fabra (Departamento de Economía de la Empresa).

Zapico Goñi, Eduardo.

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Pertenece al Cuerpo de Interventores y Auditores del Estado. Master en Administración Pública New York University. Ha ocupado puestos en la Unidad de Evaluación de la Comisión Europea (2005-2009), en el Banco Mundial y en la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda como Subdirector General de Análisis y Evaluación de Políticas de Gasto. Asesor en la OCDE. Destinos en el Instituto Europeo de Administración Pública Maastricht; Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Oficina del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno español y la Oficina Nacional de Auditoría. Ha sido profesor asociado en la Universidad Autónoma de Madrid. Ha publicado y editado diversos libros y artículos sobre presupuesto, evaluación y gestión pública.

ANEXO III

Presupuesto

Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública

Memoria económica 201-2018

Número de créditos: 60.
 Número de alumnos UE: 70.
 Número de alumnos no UE: 35.
 Años del máster: 1/2.

GASTOS

Concepto	Unidades	Descripción	Coste unitario	Total
I. Honorarios.		Presencial	119.240,00	119.240,00
		Semipresencial	321.060,00	321.060,00
Total (I)				440.300,00
II. Viajes, alojamientos y manutención (profesores)				-
Total (II)				-
III. Promoción				-
Total (III)				-
IV. Otros.		Material, otros (presencial) . . .	30.000,00	30.000,00
		Material, virtualización curso . . .	50.000,00	50.000,00
Total (IV)				80.000,00
V. Tarifas UIMP		Gestión Académica del máster.	21.000,00	21.000,00
Total (V)				21.000,00
VI. Seguro				-
Total (VI)				-
VII. Matrículas alumnos AGE	40	50% Importe de las matrículas de los alumnos de la AGE que es asumido por el INAP.	1.050,00	42.000,00
Total (VII)				42.000,00
Total gastos				583.300,00

INGRESOS

Concepto.	Unidades	Descripción.	Coste unitario	Total
Ingresos por matrícula semipresencial	70		2.100,00	147.000,00
Ingresos por matrícula presencial	35		4.260,00	149.100,00
Total ingresos matrícula UIMP				296.100,00
Aportación INAP				287.200,00
Total ingresos centro colaborador				287.200,00
Total ingresos				583.300,00

Precio público (RD 14/2003)

Estudiantes UE

Min. Legal	Máx. Legal	Precio público/ECTS
40 % 34,37	50 % 42,96	41 % 35 €/ETCS
Coste total del Máster		Precio público total
5.155		2.100 €

Estudiantes no UE

Máx. Legal	Precio público/ECTS
100 % 85.92	83 % 71 €/ETCS
Total	Precio público total
5.155	4.260 €